

TARIFAS SOAT 2025

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025

TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 CON APOORTE DE \$2.100 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES	
REDONDEADA EN PESOS*	
\$	117.900
\$	243.400
\$	326.300
\$	758.300
\$	367.800
\$	367.800
\$	789.600
\$	949.200
\$	942.800
\$	1.116.800
\$	1.105.900
\$	1.269.000
\$	884.700
\$	1.277.600
\$	1.615.500
\$	995.500
\$	1.255.100
\$	1.504.700
\$	445.300
\$	590.400
\$	542.400
\$	674.700
\$	633.500
\$	751.300
\$	794.100
\$	1.013.600
\$	1.063.000
\$	1.276.400
\$	267.900
\$	334.500
\$	332.700
\$	410.900
\$	429.000
\$	503.200
\$	640.000
\$	632.700
\$	917.700

CICLOMOTOR		
MOTOS	Menos de 100 c.c.	
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	
MOTOS	Más de 200 c.c.	
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO		
MOTOCARRO	5 pasajeros	
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas	
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas	
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.	
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.	
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
BUSES Y BUSETAS URBANOS		
SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	Menos de 10 pasajeros	
SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	10 o más pasajeros	

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT es fijada en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20223040055235 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte.

